



RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES

DECRETO ALCALDICIO N° 195.-

DALCAHUE, 13 de enero de 2023.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 484, Reglamentos para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
- El Certificado del Secretario(s) de fecha 12 de enero de 2023, en donde informa la Sesión Ordinaria N° 56 del Concejo Municipal con fecha 11 de enero de 2023, donde se aprobó la renovación de las patentes de alcoholes para el periodo comprendido entre enero y julio 2023.
- Ley N° 19.925, de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021 – P-A; Los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Facultades que ella me confiere.

CONSIDERANDO: Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para la Renovación de las patentes que se indican.

DECRETO:

1.- **RENUEVANSE**, las siguientes patentes a los contribuyentes que se individualizan y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

PATENTES ILIMITADAS

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	SOC. ANDRADE Y BAHAMONDE LTDA	MANUEL RODRIGUEZ 200	REST. DIURNO O NOCTU
2	SALDIVIA PEREZ VIRGINIA DEL CARMEN	RAMON FREIRE 340 PONIENTE	PENSION
3	GUERRERO PUDUANCA VICTOR HUGO	5 DE ABRIL 35 2° PISO	REST. DIURNO O NOCTU
4	BAHAMONDE BARRIA CARLOS ALBERTO	AV MOCOPULLI 610	SUPERMERCADO
5	VIDAL VIDAL DORIS PATRICIA	QUETALCO 00	SUPERMERCADO
6	COMERCIAL TRAHUEL LTDA	RAMON FREIRE PONIENTE 505	SUPERMERCADO
7	NORMA BAHAMONDE CAFE RESTAURAN PALAFITOS BRISAS MAR E.I.R.L.	PEDRO MONTT 100	RESTAURANT
8	SOCIEDAD COMERCIAL DALCA SPA	ASTILLEROS	SUPERMERCADO
9	TRANSPORTES CCU S.A.	UTA 5 KM 1178,5 00	BODEGA DISTRIBUIDORA, VINOS
10	BARRIENTOS BARRIA JOSE SIXTO	SECTOR RURAL DE QUETALCO 00	SUPERMERCADO
11	BASILIO CALDERON MARCELA JAQUELINE	PINDAPULLI 00 PINDAPULLI	DISCOTHEQUE
12	DIAZ DIAZ ELIZARDO ANTONIO	MOCOPULLI 00 MOCOPULLI	SUPERMERCADO
13	SUPERM. Y SERVICIOS PAULA CONSUELO MARCHANT EUGENIN E.I.R.L.	PEDRO MONTT 102 ESQ. MANUEL RODRIGUEZ	DISTRIBUIDORA DE PROD. ALIMENTICIOS Y DI
14	BARRIA SIERPE OLINDA	MANUEL RODRIGUEZ 154	RESTAURANTE
15	LEIVA OYARZO MARIA L.	TOCOIHUE 00 TOCOIHUE RURAL	RESTAURAN
16	MANSILLA BAHAMONDE VERONICA ANDREA	PEDRO MONTT 144 A - SEGUNDO PISO	RESTAURAN
17	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA BERNARDITA	5 DE ABRIL 40	RESTAURANTES
18	TIRACHINI Y COUDERC LIMITADA	CAMINO A MOCOPULLI 00 KM. 1165 AERODROMO MOCOPULLI	RESTAURANTES
19	ARRIAGADA LEIVA HECTOR	PULUTAUCO 00 KILOMETRO 3	RESTAURANTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

20	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA REGINA	CAMINO A MOCOPULLI CRUCE DE ÑI 00	SUPERMERCADO
21	CAMPOMAR SPA	SAN MARTIN 165	CAFE RESTAUTANT
22	CAMPOMAR SPA	SAN MARTIN 165	HOTEL
23	AMPUERO AMPUERO VIVIANA ISABEL	SECTOR RURAL ÑIUCHO 00	SUPERMERCADO
24	CARDENAS BARRIENTOS GLADYS ELENA	PINDAPULLI 00	RESTAURANT
25	CARDENAS BARRIENTOS GLADYS ELENA	PINDAPULLI 00	SALONES DE MUSICA EN VIVO
26	MUÑOZ BARRIENTOS JOSE SERGIO	PEDRO MONTT 135	REST. DIURNO O NOCTU
27	BARRIA SIERPE OLINDA	MANUEL RODRIGUEZ 154	PENSION
28	BAHAMONDE BARRIA ELIZABETH ANGELICA	0 TENAUN	REST. DIURNO O NOCTU
29	MONTAÑA PEREZ MIRELLA DEL TRANSITO	TENAUN	HOSTERIA DE TURISMO
30	SIERPE TORRES ANA DEL CARMEN	5 DE ABRIL 20	RESTAURANT
31	VIDAL VIDAL JUANA DE LOURDES	PEDRO MONTT 208	REST. DIURNO O NOCTU
32	MANCILLA HURTADO GLADYS DE LOURDES	CAMINO EL BOSQUE 65 B	REST. DIURNO O NOCTU
33	5 COMENTARIO LIMITADA	RAMON FREIRE 485 B	REST. DIURNO O NOCTU
34	MANSILLA VIVAR ALICIA DEL CARMEN	00 ACCESO A RAMPLA DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
35	SOC.HOTELERA BAHAMONDE LTDA.	ELIAS NAVARRO 420	HOTEL
36	GUICHAQUELEN SOTO MARIA ANGELICA	00 MOCOPULLI RURAL DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
37	SOC.HOTELERA BAHAMONDE LTDA.	ELIAS NAVARRO 420 DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
38	VIDAL VIDAL JUANA DE LOURDES	PEDRO MONTT 208	CABARES
39	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ESCOBAR	RAMON FREIRE 185	RESTAURANT DE TURISMO
40	SOCIEDAD PARGA SPA	18 DE SPTIEMBRE 375	SUPERMERCADO
41	SOC. HOTELERA Y TURISMO BARRIA BAHAMONDE LTDA	RAMON FREIRE PONIENTE 1060 4-283	HOTEL
42	BAHAMONDE PEREZ NORMA	PEDRO MONTT 95 depto.B 4-286	RESTAURANT
43	5 COMENTARIO LIMITADA	5 DE ABRIL 105	HOTEL
44	TRANSPORTES CCU S.A.	ruta 5 KM 1178,5 00	BODEGA DISTRIBUIDORA, VINOS
45	COMERCIAL VICTOR GUERRERO PAIDANCA	5 DE ABRIL N° 35	SUPERMERCADO
46	MIREYA INAYAO HERNANDEZ	RAMON FREIRE N° 140	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
47	GASTRONOMIA CHILOE SPA	ELIAS NAVARRO N° 465	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
48	PERLA AMPUERO MORALES	ARTURO PRAT N° 04	CAFÉ Y RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO

PATENTES LIMITADAS

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	SIERPE TORRES ANA DEL CARMEN	5 DE ABRIL 20	BAR
2	MUÑOZ BARRIENTOS JOSE SERGIO	PEDRO MONTT 135 B	BAR
3	VALENTINA ROCIO SANZANA BURGOS	PEDRO MONTT 265	BOTILLERIA
4	OJEDA TENORIO ANGELO FERNANDO	PEDRO MONTT 118 .DALCAHUE	DEP. BEBIDAS ALCOHOL
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUANA ROSA	00 PUCHAURAN RURAL	MINIMERCADO
6	VIDAL VIDAL RICARDO ALEJANDRO	CHOVI 00	MINIMERCADO
7	VIDAL BARRIENTOS ROBERTO DOMINGO	BUTALCURA 00	MINIMERCADO
8	PEREZ GUERRERO GABRIEL	00 TOCOIHUE RURAL	MINIMERCADO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

9	BUSTAMANTE BARRIENTOS EDITH	AV MOCOPULLI 460 B	MINIMERCADO
10	BARRIA SANTANA LEANDRO	00 TENAUN ALTO	MINIMERCADO
11	SOTO AMPUERO MIREYA DEL CARMEN	00 TOCOIHUE RURAL	MINIMERCADO
12	NAVARRO DIAZ LORENA SOLEDAD	PEDRO AGUIRRE CERDA 35 PONIENTE	MINIMERCADO
13	ALMONACID MANSILLA LETICIA	18 DE SEPTIEMBRE 185	MINIMERCADO
14	CARDENAS ALVAREZ MARISOL DEL CARMEN	00 CALEN-RURAL DALCAHUE	MINIMERCADO
15	VIDAL BARRIA MARIA ELIZABETH	COCHE MOLINA 214	MINIMERCADO
16	SERON OJEDA FRANCISCO	RAMON FREIRE PONIENTE 123	MINIMERCADO
17	BARRIENTOS BAHAMONDE JOSE LUPERCIO	0 PUCHAURAN	MINIMERCADO
18	CARDENAS QUEIPUL PAOLA CECILIA	AV MOCOPULLI 50	MINIMERCADO
19	COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA	OHIGGINS 50	MINIMERCADO
20	PEREZ BARRIENTOS DOLORES	AV MOCOPULLI 385 CRUCE PULUTAUCO	MINIMERCADO
21	ULLOA ULLOA ARCENIA	00 PUCHAURAN	MINIMERCADO
22	MONTAÑA BAHAMONDE FILOMENA DEL CARMEN	AV MOCOPULLI 780 B	MINIMERCADO
23	OJEDA PEREZ RIGOBERTO	00 TENAUN ALTO	MINIMERCADO
24	CORONADO RANTUL CESAR	RAMON FREIRE 560 PONIENTE	MINIMERCADO
25	NAVARRO VASQUEZ MANUEL PATRICIO	00 TENAUN	MINIMERCADO
26	CARDENAS BAHAMONDE JUAN HERNAN	CALEN ALTO 00 CRUCE SAN JUAN	MINIMERCADO
27	SALDIVIA VIDAL VIVIANA MARISOL	PUNTRA RURAL 00	MINIMERCADO
28	BUSTAMANTE BARRIENTOS MARIA M.	OHIGGINS 206	MINIMERCADO
29	OYARZUN DIAZ JESSIE LILIANA	RAMON FREIRE 114 A	MINIMERCADO
30	BAHAMONDE BAHAMONDE GONZALO HERNAN	00 COLEGUAL RURAL	MINIMERCADO
31	PEREDES BAEZ LUIS	TEGUEL RURAL	MINIMERCADO
32	COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA	PEDRO MONTT 142	MINIMERCADO
33	CARDENAS VELASQUEZ MARGARITA DEL ROSARIO	SAN JUAN 00	MINIMERCADO
34	CAROLINA RIVAS ANCAO	PEDRO MONTT 335	MINIMERCADO
35	OJEDA OJEDA TANIA DEL CARMEN	RAMON FREIRE 60 B	MINIMERCADO
36	DIAZ LUENGO JESSICA	PASAJE 5 795 POBLACION NUEVA	MINIMERCADO
37	TELLEZ BARRIA OLGA BERONICA	CARLOS CARCAMO 065	MINIMERCADO
38	ULLOA BARRIA CARLOS RODRIGO	QUIQUEL RURAL 00	MINIMERCADO
39	MIRANDA BAHAMONDE JUAN CARLOS	RAMON FREIRE PONIENTE 475	MINIMERCADO
40	VILLEGAS RUIZ PATRICIA ALEJANDRA	PASAJE ISLA LEMUY 175 VILLA ALTOS DE DALCAHUE	MINIMERCADO
41	BARRIENTOS BAHAMONDE JUAN SEGUNDO	00 TOCOIHUE	MINIMERCADO
42	MONTAÑA GALLARDO MARIA GLORIA	TENAUN ALTO RURAL 00	MINIMERCADO
43	MORAGA MARTINEZ NELLY	00 PINDAPULLI RURAL	MINIMERCADO
44	TORRES DIAZ MIRELLA DE LOURDES	00 MOCOPULLI RURAL	MINIMERCADO
45	AGUILAR SANTANA TAMARA	RAMON FREIRE 205	MINIMERCADO
46	AGUIL LOAIZA MARIA INES	00 CALEN RURAL	MINIMERCADO
47	VERA SIERPE NORA CRISTINA	SAN JUAN 00	MINIMERCADO
48	BAHAMONDE MIRANDA MARIA	00 TENAUN RURAL	MINIMERCADO
49	HARO DIAZ AURISTELA ORIANA	0 MOCOPULLI RURAL	MINIMERCADO
50	RUNIN CARCAMO ROSA	00 TEHUACO RURAL	MINIMERCADO
51	SOTOMAYOR BAHAMONDE MANUEL	AV MOCOPULLI 785	MINIMERCADO
52	MANSILLA MORA MANUEL	BELLAVISTA 40 A	MINIMERCADO
53	BARRIENTOS PEREZ MARIA DELIA	18 DE SEPTIEMBRE 00	MINIMERCADO
54	MUÑOZ GARCIA ALEXIS	RAMON FREIRE 007	MINIMERCADO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

55	JUANA GUERRERO VERA	ELIZARDO BAHONDE	MINIMERCADO
56	MUÑOZ MANSILLA ALEX HUMBERTO	AV MOCOPULLI 655	MINIMERCADO

2.- La Sección Rentas y Patentes, procederá a efectuar las anotaciones el rol de patentes de alcoholes

3- La presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación, esto es , en el mes de julio del 2023, para lo cual deberá hacer la solicitud respectiva en el mes de junio de 2023 y previa acreditación del cumplimiento de requisitos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secretaria Municipal
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Alcaldía

AWGA/MAAB/vlsu



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 194.-

DALCAHUE, 13 de enero de 2023.-

VISTOS : La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 007 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 56, con fecha 11 de enero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña ROSA DE LOURDES HUENANTE ORTIZ presidenta del COMITÉ DE MUJERES PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.206.682-8 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ **1.000.000.- (Un millón de pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de enero 2023 de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y **doña ROSA DE LOURDES HUENANTE ORTIZ** presidenta del **COMITÉ DE MUJERES PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE TENAUN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.206.682-8, con domicilio en TENAUN BAJO, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"COMITÉ DE MUJERES PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE TENAUN,"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para financiar gastos de implementación y adquisición de artefactos para carro de comida rápida.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE MUJERES PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE TENAUN,"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **COMITÉ DE MUJERES PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE TENAUN**, efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA HUENANTE ORTIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE MUJERES
PESCADORAS DE ORILLA NEWEN ANTU DE
TENAUN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 193.-

DALCAHUE, 13 de enero de 2023.-

VISTOS : La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 003 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 56, con fecha 11 de enero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA** presidente del **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.021.072-7 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA** presidente del **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.021.072-7, con domicilio en PASAJE CHILOE 570, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$2.500.000.-** (**Dos millones quinientos mil pesos**) para financiar **gastos de movilización para el Nacional de futbol que se realizará en la ciudad de Coyhaique.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2023.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CIRO ANTONIO COMICHEO BARRIA
PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CHILOE
UNIDO DE DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 192

DALCAHUE, 13 de enero de 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 006 del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 56, con fecha 11 de enero de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **doña IRENE PATRICIA GUICHACOY EUGENIO presidenta de la I JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO DE PINDAPULLI BAJO**, comuna de Dalcahue, Rut de la Institución **65.686.790-6** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ **450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y Doña **JEANNETTE BEATRIZ TENORIO VIDAL** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 25 EL ESFUERZO DE PINDAPULLI BAJO**, Rut de la Institución **65.686.790-6** con domicilio en **Pindapulli Bajo**, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 25 EL ESFUERZO DE PINDAPULLI BAJO"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$ 450.000.-** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) dinero que será utilizado para realizar actividades de aniversario del sector.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 25 EL ESFUERZO DE PINDAPULLI BAJO"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 25 EL ESFUERZO DE PINDAPULLI BAJO** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JEANNETTE TENORIO VIDAL
PTA. JV N° 25 EL ESFUERZO DE PINDAPULLI



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DEL SERVICIO DE
"REPOSICIÓN EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍA
EFICIENTE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-32-LR22. -**

DECRETO ALCALDICIO Nº 191. -

DALCAHUE, 13 de enero de 2023. -

VISTOS: la Boleta de Garantía N°106611 de fecha 10/01/2023 de del Banco ITAU Corpbanca que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 04/01/2023, el decreto alcaldicio N°2.314 de fecha 29/12/2022 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe favorable del ITS de fecha 28/12/2022, la carta del contratista de fecha 26/12/2022 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°1582 de fecha 01/09/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 01/09/2022, el decreto alcaldicio N°1.552 de fecha 29/08/2022 que designa ITS, el decreto alcaldicio N°1.536 de fecha 24/08/2022 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 19/08/2022 protocolizado ante notario con fecha 24/08/2022, la Boleta de Garantía N°95359 de fecha 04/08/2022 del Banco Itaú que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 04/08/2022 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Ordinario N°013 del Secpla de fecha 02/08/2022, el decreto alcaldicio N°1.402 de fecha 28/07/2022 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/07/2022, el Acta de Apertura de fecha 25/07/2022, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N°1.070 de fecha 27/05/2022 que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública denominada "Reposición Equipos de Alumbrado Público en Tecnología Eficiente", la Resolución Afecta N° G.R 32 de fecha 22/04/2022 que aprueba convenio celebrado con fecha 11/04/2022 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 25 de fecha 04/02/2022 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2022 de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda N° 31 de fecha 15/02/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 04/01/2023, correspondiente al servicio denominado **"REPOSICIÓN EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍA EFICIENTE"**, ejecutado por la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SAESA INNOVA SOLUCIONES SPA- STS – CLEVER.-**

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos La Boleta de Garantía N°106611 del Banco ITAU Corpbanca, tomado por la empresa **SAESA INNOVA SOLUCIONES SPA, RUT N°77.227.565-K**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$16.714.728.-, con fecha 10/01/2023, para garantizar la correcta ejecución del servicio **"REPOSICIÓN EQUIPOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TECNOLOGÍA EFICIENTE"**.

3.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución de la Boleta de Garantía N°95359 del Banco Itaú, presentada por la empresa **Sistema de Transmisión del Sur S.A, RUT N°77.221.800-0**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$16.714.728.-, de fecha 04/08/2022, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio denominado **"Reposición Equipos de Alumbrado Público en Tecnología Eficiente"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 10, NÚMERO 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE
COMPRAS PUBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 190

DALCAHUE, 13 de Enero de 2023

VISTOS: La necesidad del Municipio de contratar los servicios de 07 mecánicas de suelos de pavimentación con Laboratorio autorizado dentro del radio urbano de Dalcahue, lo anterior, debido a que con fecha 14/12/2022 se adjudicó la Licitación Pública denominada "Estudio Mecánica de Suelos Sector 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue" bajo el ID N° 3520-53-L122 al oferente Georuston Spa, sin embargo, éste rechazó la Orden de Compra señalando que los montos ofertados por ellos no eran viables y que no les resulta favorable, con fecha 06/01/2023 se realizó la readjudicación de esta misma licitación al oferente que salió en 2do lugar; Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, sin embargo nuevamente estos rechazaron la Orden de Compra señalando que no les conviene porque el monto es muy bajo, el artículo 10, número 7, letra j del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo: "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales"; la Sesión Ordinaria N° 53 del 14 de diciembre del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Determinación del costo que conllevaría el realizar una Licitación Pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPHAN

Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
TOTAL	75		514.995.-

Debido a que el valor de la contratación de los servicios de 07 mecánicas de suelos de pavimentación con Laboratorio autorizado dentro del radio urbano de Dalcahue es de **\$2.800.900 + IVA** y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$ 514.995.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, considerando que no sobrepasa las 100 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j**: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

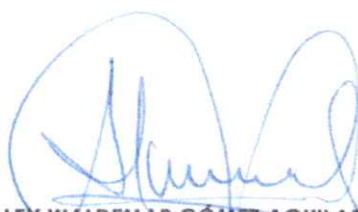
1.- AUTORIZARSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor de la Empresa **Don Carlos Spa, Rut N° 77.027.436-2**, por un monto de **\$2.800.900 + IVA**, con el objeto de contratar los servicios de 07 mecánicas de suelos de pavimentación con Laboratorio autorizado dentro del radio urbano de Dalcahue.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 31.02.002.002 Mecánica de Suelos Proyectos Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.




MANUEL AMIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

AWGA/MAAB/CESS/jnpa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 189

DALCAHUE, 13 de enero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 13 de enero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría**, Rut N° 13.168.253-6, por la suma de \$229.885.- (Doscientos veinte y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de presentación artística en encuentro de folclore Chilote, en explanada Municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 15 días del mes de Enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** en adelante "La Municipalidad" y Don **CRISTIAN RODRIGO UNICAHUIN BARRÍA**, Rut 13.169.253-6, enseñanza media completa, experto en folclore, con domicilio en villa Quemchi N°8, de la comuna de Quemchi, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** para efectuar una presentación artística en el XLI Encuentro de Cultores del Folclore Chilote.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 15 de Enero de 2023 y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la explanada municipal, o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** la suma de \$229.885.- (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio convenido y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** por su condición, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías los servicios convenidos dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

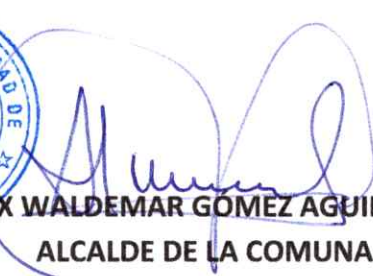
NOVENO: **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don **Cristian Rodrigo Unicahuin Barría** y cuatro en poder de la Municipalidad.


CRISTIAN RODRIGO UNICAHUIN BARRÍA
13.169.253-6




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

AUTORIZA CIRCULACIÓN VEHICULO

DECRETO ALCALDICIO N°188.-

Dalcahue, 13 de enero 2022.-

VISTOS: El Decreto Ley 799/74 que regula el uso y circulación de vehículos Estatales, el artículo 63, letra ñ de la Ley 18.695; dispuesto en los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016- P-A.-

DECRETO

AUTORÍCESE: La circulación del vehículo que a continuación se menciona para realizar el siguiente traslado:

VEHÍCULO: CAMIONETA.

MARCA: HYUNDAI
PATENTE: LJBF-19.
NATURALEZA DEL COMETIDO: EN CASO DE EMERGENCIA

CONDUCTOR : RUBEN SALDIVIA, CRISTIAN BAHAMONDE.

LOCALIDAD DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA
DÍA AUTORIZADO SABADO 14 Y DOMINGO 15 DE ENERO 2023

La presente autorización, es válida sólo para el vehículo señalado, para los días y fines expresamente indicados, déjese constancia que don **Rubén Saldivia y Cristian Bahamonde** está autorizado para aparcar vehículo municipal en su domicilio los días 14 y 15 de enero 2023.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes
 - Direc. Ad. y Finanzas
 - Unidad Transparencia.
 - Chofer encargado vehículo
 - Archivo.
- AWGA/MAAB/ASDG/ckcm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO N° 165

DALCAHUE, 10 de enero de 2023.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal, del 14.12.2022 donde aprueba presupuesto año 2022. El correo electrónico de fecha 09.01.2023 de la encargada de programas. El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 10.01.2023 que Aprueba transferencias de recursos Programa de Habitabilidad 2022. El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde Nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 10.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, Cédula de Identidad N° 19.553.451-9, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2023 al 30.11.2023 ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°1140507094



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA//MAAB/RCCC/YCIG/KTSB/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 10 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° 11.414.169-0 y Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, Cédula de Identidad N° 19.553.451-9, con domicilio en La Estancia rural , Comuna de Castro, Técnica Universitaria en Construcción , teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue según programa Habitabilidad 2022, la siguiente Prestación de Servicios:

- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 y P2 final.
- Apoyo técnico para el proyecto.
- Elaborar propuestas técnicas.
- Realizar las supervisiones de las soluciones que realizaran los contratistas.
- Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Respalda toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 381.818.- (Trescientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2023. Con cargo municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 30.11.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

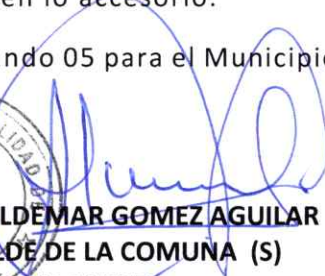
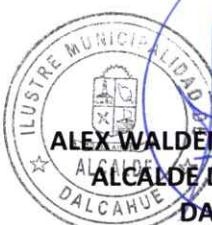
QUINTO: Se expresa que Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ROMINA NICOLE CARCAMO CARDENAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ROMINA CARCAMO CARDENAS
C.I: 19.553.451-9
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 164

DALCAHUE, 10 de enero de 2023.

VISTOS: La Sesión ordinaria N°53 del Concejo Municipal, del 14.12.2022, donde aprueba presupuesto año 2023. El correo electrónico de fecha 09.01.2023 de la encargada de programas. El Decreto Alcaldicio N° 163 del 10.01.2023 que Aprueba transferencias de recursos Programa de Habitabilidad 2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 10.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA, Cédula de Identidad N° 19.138.569-1, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2023 al 30.11.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta

N°1140507094

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

AWGA/MAAB/RCCC/YCIG/KTSB/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 10 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° 11.414.169-0 y Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, Cédula de Identidad N°19.138.569-1, con domicilio en Calle Padre Hurtado s/n, Comuna de Dalcahue, Trabajadora Social, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, de acuerdo con el Programa Habitabilidad 2021 se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Planificar y ejecutar talleres de hábitos saludables
- Diagnosticar problemáticas y necesidades de las familias beneficiarias
- Apoyo social
- Apoyo administrativo y financiero del programa en SIGEC
- Visitas domiciliarias en terreno a las familias beneficiadas
- Informes técnicos, sociales y financieros
- Apoyo licitaciones constructivas

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 381.818.- (Trescientos ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos) impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario.

En el caso de que la Profesional se encuentre con licencia Médicas no se cancelará el honorario y la prestadora de servicios deberá realizar el cobro del subsidio correspondiente según su sistema de salud, pudiéndosele solicitar el reintegro de honorarios cancelados en dichos periodos.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O.02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2023 hasta el 30.11.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

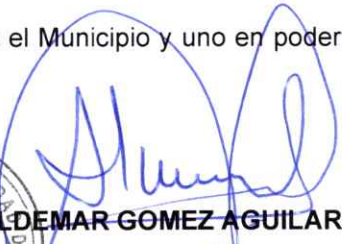
SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado


YASNA PATRICIA HERRERA TAPIA
C.I: 19.138.569-1
DALCAHUE


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE